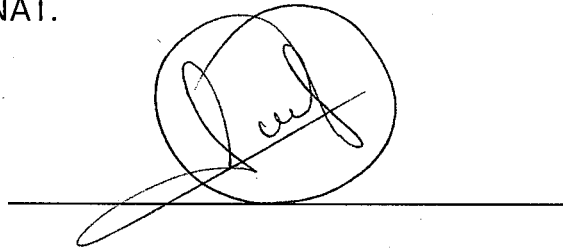


- 1. Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
- 2. Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
- 3. Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 10 páginas
- 4. Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial:
- 5. Firma del titular:** M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández Delegado Federal de la SEMARNAT.



- 9. Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 36/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

C. HORACIO SEGURA SALINAS PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Febrero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1224/2017 de fecha 19 de Mayo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ERIKA SEGURA SALINAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. HORACIO SEGURA SALINAS	PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.538	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala
EDMUNDO SEGURA SALINAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. HORACIO SEGURA SALINAS	SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.59	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala
HORACIO SEGURA SALINAS	TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.848	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO
DENOMINADO SAN IGNACIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547985.5	2153513.1
2	548018.1	2153793.8
3	548479.2	2153746.4
4	548445.8	2153447.5

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO
DENOMINADO SAN IGNACIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547952.5	2153228.4
2	547985.5	2153513.1
3	548445.8	2153447.5
4	548412.8	2153151.9

Nombre del predio: TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL
PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547919.2	2152940.7
2	547952.5	2153228.4
3	548412.8	2153151.9
4	548379.1	2152849.9

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/02/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	1.45	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Buddleia cordata	1.45	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	1.45	19.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	1.45	7.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus teocote	1.45	4.78	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

1	13/02/18 - 31/12/18	Prunus capuli	1.45	.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	1.45	6.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Quercus laurina	1.45	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	1.45	12.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	1.1	.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Buddleia cordata	1.1	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	1.1	40.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1.1	7.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	1.1	5.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	1.1	21.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	1.1	1.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 01/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	2.37	1.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	2.37	77.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	2.37	14.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	2.37	37.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	2.37	.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

266.68

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/02/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	1.56	.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Buddleia cordata	1.56	.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	1.56	12.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	1.56	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus rudis	1.56	.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus teocote	1.56	13.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	1.21	.61	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	1.21	9.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1.21	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	1.21	.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	1.21	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus jorullensis	3.14	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	3.14	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Buddleia cordata	3.14	.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	3.14	66.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.14	35.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	3.14	.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	3.14	27.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	3.14	.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	3.14	3.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	3.14	2.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	1.99	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	1.99	.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Buddleia cordata	1.99	.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	1.99	48.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	1.99	28.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	1.99	15.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	1.99	.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	1.99	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.99	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Buddleia cordata	.9	.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	.9	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	.9	.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.9	2.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	.9	.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	.9	.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.9	.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

302.32



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

Nombre del predio: TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/02/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	2.38	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Buddleia cordata	2.38	.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	2.38	34.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	2.38	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Pinus teocote	2.38	5.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	2.38	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 31/12/18	Quercus laurina	2.38	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	2.38	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Buddleia cordata	2.38	.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	2.38	34.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	2.38	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	2.38	5.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	2.38	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	2.38	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	1.61	.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	1.61	27.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	1.61	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	1.61	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	1.61	.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.61	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	3.34	.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	3.34	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	3.34	29.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	3.34	4.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	3.34	14.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	3.34	.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	3.34	.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	3.34	.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus jorullensis	3.38	.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	3.38	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	3.38	22.74	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	3.38	4.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	3.38	14.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	3.38	.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	3.38	.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	3.38	.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

235.63

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	4.92 (cuatro punto noventa y dos)	266.68 (doscientos sesenta y seis punto sesenta y ocho)
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	8.80 (ocho punto ocho)	302.32 (trescientos dos punto treinta y dos)
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.09 (trece punto nueve)	235.63 (doscientos treinta y cinco punto sesenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	S-29-021-IGN-001/16
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	S-29-021-IGN-002/16
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN	S-29-021-IGN-003/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

IGNACIO

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CADA 01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del conjunto predial, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
11. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos y podas.
12. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

13. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
14. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el conjunto predial, de lo cual informará a esta Delegación.
15. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Colinus virginianus* (codorniz), *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo) *Crotalus* sp. (serpiente de cascabel) y *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
16. En los rodales en donde se aplique el tratamiento silvícola de aclareos realizará la plantación de 300 árboles por hectárea de *Pinus montezumae*, *P. pseudostrobus* y *P. teocote*, en los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; considerar el periodo de lluvias para asegurar el establecimiento de la reforestación con un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; para lo cual deberá realizar las labores de protección y mantenimiento consideradas en el programa de manejo. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional a los árboles aprovechados por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
17. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 13,500 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de cuatro metros en el perímetro del conjunto predial durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de un letrero informativo sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
18. Si después de dos años de haber realizado el aprovechamiento forestal en las áreas intervenidas con el tratamiento silvícola de corta total en el conjunto predial, no se encuentra establecida la regeneración natural o inducida (reforestación) con una densidad de 2,500 árboles por hectárea de *Pinus montezumae*,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

- P. pseudostrobus y/o P. teocote, se deberá proceder a la modificación del programa de manejo forestal para el cambio de método de manejo.
- Asimismo, en la superficie intervenida con corta total realizará la eliminación del estrato herbáceo, así como la remoción de la capa orgánica del suelo, la cual será colocada en forma de cordones a contrapendiente cada cinco metros siguiendo las curvas a nivel, con el fin de asegurar que la semilla tenga contacto directo con el suelo y elementos necesarios para el establecimiento de la regeneración del área aprovechada; o en su caso, se realice la reforestación a través de la plantación de 2,500 árboles por hectárea.
19. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del conjunto predial, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento que se autoriza.
20. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora colindante no menor de 10 metros con las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia. Deberá realizar el control y combate del muerdago que afecta el género Quercus sp. a través de la poda de ramas infectadas.
21. Deberá realizar el mantenimiento o rehabilitación de caminos forestales que se ubican en las unidades de manejo 3, 5, 7 y 8 en una longitud de 1,042 metros lineales, de conformidad con la programación indicada en el programa de manejo forestal; debiendo observar lo señalado en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
N°. DFT/0076/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018,
FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0361/2018
BITÁCORA: 29/S5-0177/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Febrero de 2018

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuario, S. DE R.L., responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.
cadafasderl@gmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

ICA/EF/HC3/RGM

